RESOLUCIÓN NÚMERO 2025013310
30-10-2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO"

El Secretario del Despacho de la Secretaría de Servicios Administrativos, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la Carta Política, Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, Decreto Ley 2400 de 1968, Decreto 1083 de 2015 "Único Reglamentario del Sector de Función Pública" y Decreto Municipal 126 de 2019, y;

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del alcalde, entre otras las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios (...)".*

2. Que el Artículo 23 del Decreto 2400 de 1968, enseña que cuando se trate de vacancia temporal, el encargo podrá conferirse hasta por el término de esta.

3. Que el inciso cuarto del Artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el Artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, contempla lo siguiente:

"Los cargos de libre nombramiento y remoción, en caso de vacancia temporal o definitiva, podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño."

4. Que conforme con lo establecido en el Artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, el empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en situaciones tales como vacaciones y permisos remunerados; además, las mencionadas figuras, según lo enseñan los numerales 3 y 8. del Artículo 2.2.5.5.1 de igual Decreto, comportan algunas de las situaciones administrativas en las que puede encontrase el empleado público.

5. Que adicionalmente, el Artículo 2.2.5.4.7 del Decreto de que se viene hablando enseña: "*Encargo. Los empleados podrán ser encargados para asumir parcial o totalmente las funciones de empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, por ausencia temporal o definitiva del titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, en los términos señalados en el siguiente capítulo*"; norma que se repite en esencia, en el Artículo 2.2.5.5.41 de la misma codificación.

6. Que la normativa en cita, en el Parágrafo del Artículo 2.2.5.3.3, dispone: *"Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma".*

7. Que también, los incisos primero y segundo del Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 de 2015, señalan que:

"Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.

En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta".

8. Que a través del Decreto Municipal No. 126 del 04 de junio de 2019, el Alcalde delegó en el Secretario(a) de Servicios Administrativos, entre otras, la función consistente en "*Encargar y asignar funciones conforme a las causales y requisitos de ley*".

9. Que a través de la Resolución RS2025012146 del 07 de octubre de 2025, le fue otorgado permiso remunerado para el día 31 de octubre de 2025, al empleado público JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.164.753, quien actualmente ocupa el cargo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 05, con naturaleza libre nombramiento y remoción, adscrito al DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO.

10. Que de igual modo, por medio de la Resolución RS2025012501 del 15 de octubre de 2025, se concedieron las vacaciones por el periodo causado 2024-2025, para disfrutarlas entre el 04 y el 25 de noviembre de 2025 inclusive, y por tanto con regreso para el 26 de igual mes y año, en favor del empleado público JORGE HUMBERTO TABARES TAMAYO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.164.753.

11. Que por todo lo expuesto, el empleo de Secretario de Despacho de la Secretaria de Movilidad y Tránsito, estará vacante de forma temporal y consecutiva, entre el 31 de octubre y el 25 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive, de suerte que es necesario designar a un servidor público, para que asuma por encargo las funciones del mismo, con miras a que se apoye la gestión que se ha adelantado por su intermedio, así como de la dependencia que lidera para que se continúe con el cumplimiento de los programas que a ella atañen.

12. Que dentro de la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, se cuenta con el empleo de Director Administrativo, Código 009, Grado 04 del Nivel Directivo, adscrito a la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad, con naturaleza de libre nombramiento y remoción, el cual actualmente es desempeñado por el señor DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía N°

1.040.732.189.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al empleado público DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.732.189, en el empleo de SECRETARIO DE DESPACHO, Código 020, Grado 05, con naturaleza libre nombramiento y remoción, adscrito al DESPACHO SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO, entre el 31 de octubre y el 25 de noviembre de 2025, ambas fechas inclusive y en todo caso, mientras dure la ausencia de su titular.

PARÁGRAFO: Lo anterior, sin que el encargado se desvincule de las funciones del empleo que le es propio, como Director Administrativo, Código 009, Grado 04 del Nivel Directivo, adscrito a la Dirección de Gestión Técnica de Movilidad. El servidor público encargado continuará devengando el salario correspondiente al empleo de que es titular.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese este Acto Administrativo al empleado público DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.732.189, para que realice las diligencias pertinentes y advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

PARÁGRAFO: Igualmente, comuníquese a las demás dependencias que deben conocerlo para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia de la presente Resolución a la historia laboral del servidor público objeto del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN CAMILO VALENCIA VASQUEZ
SECRETARIO DE DESPACHO
DESPACHO SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ACTO DE COMUNICACIÓN

Siendo las 7:00 01 *m* del día 31 de Octubre del año 2025, se comunica al empleado público DAVINSON ESTIC VÉLEZ RÍOS, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.040.732.189, el contenido de la Resolución Municipal **2025013310** del **30-10-2025** , **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ENCARGA A UN SERVIDOR PÚBLICO DE OTRO EMPLEO**"; se le hace entrega de una copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo, advirtiéndole que contra el mismo no procede recurso alguno en sede administrativa.

El empleado
1040732189
C.C.

Proyectó: YUDY ELENA VASQUEZ ESPINOSA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó: ROLANDO ENRIQUE JARAMILLO BEDOYA
CONTRATISTA
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS